



Delicias

¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2016-2018

CONTRATO 271/16

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ, ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO Y LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y REGIDORA DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, ASPERSORAS Y MOTOIMPLEMENTOS DE DELICIAS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ANTONIO FLORES AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 27 veintisiete de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, se celebró la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, registrada bajo el numero S.O. 27/2016, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de insumos para mantenimiento y reparación de desmalezadoras (en lo sucesivo los "**BIENES**"), a petición de la Dirección de Servicio Públicos Municipales, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción II, inciso b, y 101, numeral 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y;
2. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;



CONTRATO 271/16, DE COMPRAVENTA, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y ASPERSORAS Y MOTOIMPLEMENTOS DE DELICIAS S.A. DE C.V., CON FECHA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS 1
Palacio Municipal - Círculo del Reloj Público Ote. No.1 - Delicias. Chih. - (639) 4708600

www.delicias.gob.mx



Jose A. Flores

4

9

- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de adquirir del **PROVEEDOR** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PROVEEDOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 6183 Constituida bajo la Fe del notario público número dos siendo titular el Lic. Jesús Gustavo López Pérez en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González en la Ciudad de Delicias, del estado de Chihuahua.
- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;
- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **2917**;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED], estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de vender al **MUNICIPIO** los **BIENES**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, en términos del artículo 2,132 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir a favor del **MUNICIPIO**, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES**, que se describen pormenorizadamente, atendiendo a los precios unitarios establecidos, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Segunda siguiente.

CLAVE DEL SISTEMA	NOMBRE DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA
MANMTO0001	ENCHUFE DE LA BUJIA	PIEZA	\$60.00
MANMTO0002	MANGUERA D4 ADMISION 038	PIEZA	\$465.00
MANMTO0003	TAPON 038-TS400	PIEZA	\$189.00
MANMTO0004	PALANCA REGULADORA DE ADMISION 11201215000	PIEZA	\$84.99
MANMTO0005	CLUTCH	PIEZA	\$1,104.00
MANMTO0006	ARANDELA 024 FS 220 A 280	PIEZA	\$24.00
MANMTO0007	EMPUÑADURA	PIEZA	\$54.00
MANMTO0008	SOPORTE	PIEZA	\$140.00
MANMTO0009	SILENT BLOCK 024-026-038-TS 400	PIEZA	\$110.00
MANMTO0010	PIEZA SEGURO 024-026-038	PIEZA	\$24.00
MANMTO0011	TORNILLO 024 038 BR(320A 400)	PIEZA	\$18.00
MANMTO0013	FILTRO DE AIRE	PIEZA	\$360.00
MANMTO0014	TRINQUETE NUEVO 08-039-051-A07	PIEZA	\$36.00
MANMTO0015	ANILLO ONDULADO DE JUNTA 024	PIEZA	\$150.00
MANMTO0016	MANGUITO 021-023-025-039	PIEZA	\$54.00
MANMTO0018	TAMBOR CLUTCH	PIEZA	\$468.00
MANMTO0019	ESPADA ROLLOMATIC 18" .325 1.6	PIEZA	\$1,282.00
MANMTO0020	CADENA .325 RSC CUADRADA 1.6/10	METRO	\$340.00
MANMTO0021	CADENA 3/8 PMC PICO MICRO 1.3	METRO	\$264.00
MANMTO0022	PIEZA INFERIOR FS(72 A 85)	PIEZA	\$288.00
MANMTO0023	JUNTA DE CILINDRO	PIEZA	\$35.99
MANMTO0024	ELEMENTO PARA BOBINA FS 74 A 450	PIEZA	\$360.00
MANMTO0025	CASQUILLO FS (72 A 450)	PIEZA	\$48.00
MANMTO0026	PIEZA INFERIOR FS(74 A 450)	PIEZA	\$360.00
MANMTO0027	CAPERUZA FS 45	PIEZA	\$102.00
MANMTO0031	LLANTA 16X6.50 S/CAMARA P/TRACTOR	PIEZA	\$936.00
MANMTO0032	FILTRO AIRE FS(200,300 A 450)	PIEZA	\$117.60
MANMTO0034	EMBRAGUE COMPLETO DE FIERRO	PIEZA	\$620.00
MANMTO0035	CABLE BOWDEN FS 220,2801	PIEZA	\$588.00
MANMTO0037	EJE DE ACCIONAMIENTO	PIEZA	\$1,200.00
MANMTO0038	FALDON FS(36 A450)	PIEZA	\$234.00
MANMTO0040	EMBRAGUE COMPLETO FS 200 A 450	PIEZA	\$1,296.00
MANMTO0041	CABLE DEL GAS FS(200,250,450)	PIEZA	\$588.00
MANMTO0042	POLEA DEL CORDON FS(200 A450)	PIEZA	\$174.00

Jose A Flores

MANMTO0044	RESORTE DE EMBRAGUE HELICOIDAL	PIEZA	\$135.00
MANMTO0045	ACEITE 2 TIEMPOS 380 ML	PIEZA	\$84.00
MANMTO0047	CARBURADOR C1Q28D FS 280	PIEZA	\$1,200.00
MANMTO0048	CABLE BOWDEN	PIEZA	\$444.00
MANMTO0049	CARBURADOR COMPLETO	PIEZA	\$1,920.00
MANMTO0050	TORNILLO 064 B.T. 360	PIEZA	\$18.00
MANMTO0051	BULBO P/450	PIEZA	\$118.00
MANMTO0052	RETEN HT75 BG75	PIEZA	\$117.00
MANMTO0053	RETEN FS(220 A 280)	PIEZA	\$150.00
MANMTO0054	BUJIA BUSCH WS7F	PIEZA	\$60.00
MANMTO0056	BROCA P/BT 121	PIEZA	\$7,650.00
MANMTO0057	HILO ROJO	ROLLO	\$1,980.00
MANMTO0058	HILO DE MAT. PLASTICO	METRO	\$3.60
MANMTO0059	RESORTE HELICOIDAL FS(74 A 450	PIEZA	\$46.80
MANMTO0060	RESORTE ACODADO 021 A ES 200	PIEZA	\$32.00
MANMTO0062	FILTRO DE AIRE ADICIONAL FS 220	PIEZA	\$72.00
MANMTO0063	ASPERSORA DE MOCHILA	PIEZA	\$1,140.00
MANMTO0064	CADENA 3/8 RSC CUADRADA 1.6 P/ESP .25"	METRO	\$480.00
MANMTO0065	ARNES DOBLE	PIEZA	\$1,350.00
MANMTO0066	ACEITE MOBIL MONOGRADO SAE 30	PIEZA	\$102.00
MANMTO0067	ACEITE RACING API SAE 40	PIEZA	\$78.00
MANMTO0068	ADAPTADOR 11/4 X 3/4	PIEZA	\$60.00
MANMTO0069	ADAPTADOR RAPIDO 2"	PIEZA	\$520.00
MANMTO0070	AFILADO DE CADENA CHICO	PIEZA	\$36.00
MANMTO0071	ARNES ESTANDAR	PIEZA	\$234.00
MANMTO0072	BANDA DE CORTE	PIEZA	\$420.00
MANMTO0073	BANDA TRACCION MURRAY	PIEZA	\$816.00
MANMTO0074	BARRA 14 "	PIEZA	\$834.00
MANMTO0075	BOQUILLA 8006 PLASTICO	PIEZA	\$24.00
MANMTO0076	BUJE RUEDA	PIEZA	\$240.00
MANMTO0077	BUJIA GATOR	PIEZA	\$60.00
MANMTO0078	BUJIA GATOR KOSHIN	PIEZA	\$60.00
MANMTO0079	BUJIA GATOR/HOMELITE/PARTNER	PIEZA	\$60.00
MANMTO0080	BY PAS SERIE K	PIEZA	\$3,540.00
MANMTO0082	CONEXIÓN ENCHUFE RAPIDO HEMBRA	PIEZA	\$432.00
MANMTO0083	COPE POLI 2"	PIEZA	\$216.00
MANMTO0084	CPO. INSERTO 1" SIST RAPIDO	PIEZA	\$120.00
MANMTO0085	CUCHILLA 20" MTD CENTRO 13/16	PIEZA	\$310.00
MANMTO0086	CUCHILLA 48"	PIEZA	\$353.00
MANMTO0089	CUERDA METALICA	PIEZA	\$312.00
MANMTO0090	CUCHILLA PARA HILO FS36-450	PIEZA	\$180.00

MANMTO0092	FILTRO ACEITE EXMARK	PIEZA	\$375.00
MANMTO0093	FILTRO AIRE P/MOTOR B&S 5.5 6.	PIEZA	\$192.00
MANMTO0094	ANILLOS	PIEZA	\$264.00
MANMTO0096	FILTRO DE GASOLINA P/MOTOR	PIEZA	\$188.00
MANMTO0097	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	\$120.00
MANMTO0098	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	\$72.00
MANMTO0099	FILTRO DE PUNTA 8079-PP-80	PIEZA	\$24.00
MANMTO0100	AFILADO DE CADENA MEDIANO	PIEZA	\$40.00
MANMTO0101	KIT ANILLO D15 LWDG 26.27	PIEZA	\$1,420.00
MANMTO0102	KIT CARBURACION P/MOTOR WALDI	PIEZA	\$174.00
MANMTO0103	LENTE ULTRATECH CLARO	PIEZA	\$114.00
MANMTO0104	LIMATON REDONDO 7/32	PIEZA	\$36.00
MANMTO0105	AFILADO DE CADENA GRANDE	PIEZA	\$60.00
MANMTO0106	PISTOLA MOD. TOP GUN	PIEZA	\$2,100.00
MANMTO0107	PISTON BOMBA FWS R420 18X46X	PIEZA	\$960.00
MANMTO0108	PODADORA DE RAMAS	PIEZA	\$936.00
MANMTO0109	PODADORA DE RAMAS	PIEZA	\$2,430.00
MANMTO0110	PREFILTRO B&S	PIEZA	\$85.00
MANMTO0111	RESORTE VALVULA CHCK 40	PIEZA	\$80.00
MANMTO0112	TAPA ROSCA RADIDA	PIEZA	\$30.00
MANMTO0113	TAPON DE GASOLINA PLASTICO HONDA	PIEZA	\$192.00
MANMTO0114	TORNILLO HEX.	PIEZA	\$18.00
MANMTO0115	TUBO CONEXIÓN DE ALUMINIO	PIEZA	\$108.00
MANMTO0116	VOLUTA P/BOMBA	PIEZA	\$1,320.00
MANMTO0117	ACELERADOR BT 121	PIEZA	\$590.00
MANMTO0118	MANGUERA PARA GASOLINA	PIEZA	\$234.00
MANMTO0119	RESORTE	PIEZA	\$98.00
MANMTO0121	TANQUE GASOLINA	PIEZA	\$660.00
MANMTO0122	VOLANTE	PIEZA	\$1,140.00
MANMTO0123	EMPAQUE PLANO	PIEZA	\$7.20
MANMTO0124	REPUESTO DE CARBURADORA 49-884	PIEZA	\$150.00
MANMTO0125	REPUESTO DE CARBURADORA 49-859	PIEZA	\$30.00
MANMTO0126	CADENA P/MS 250	PIEZA	\$279.99
MANMTO0127	CANDADOS	PIEZA	\$6.50
MANMTO0128	BALERO PARA LA FS 280 Y 450	PIEZA	\$204.00
MANMTO0129	KIT DE EMPAQUES	PIEZA	\$985.00
MANMTO0130	TORNO	PIEZA	\$190.00
MANMTO0131	ESPADAS ESPECIAL	PIEZA	\$699.99
MANMTO0132	CAJA DE ENGRANES FS 450	PIEZA	\$4,150.00
MANMTO0133	CLUTCH FS 600 A 450	PIEZA	\$849.99
MANMTO0134	CARBURADOR FS 280,220	PIEZA	\$1,560.00

4

T. 2016-1-111100

MANMTO0135	CARBURADOR FSA 45 480	PIEZA	\$2,304.00
MANMTO0136	GRASERA 781 120 1117	PIEZA	\$585.00
MANMTO0137	CARCASA DEL EMBRAGUE FS 450	PIEZA	\$2,088.00
MANMTO0138	CARCASA DEL VENTILADOR FS 450	PIEZA	\$792.00
MANMTO0139	CARCASA DE LA EMPUÑADURA FS 220,280	PIEZA	\$420.00
MANMTO0140	CARCASA DE LA EMPUÑADURA FS 300,450	PIEZA	\$570.00
MANMTO0141	CILINDRO CON PISTON 40 MM FS 280	PIEZA	\$3,744.00
MANMTO0142	CUERDA DE ARRANQUE	PIEZA	\$24.00
MANMTO0143	DIAFRAGMA DE CARBURADOR	PIEZA	\$264.00
MANMTO0144	TIJERA CORTA CESTOS	PIEZA	\$750.00
MANMTO0145	FILTRO DE AIRE FS 280	PIEZA	\$237.00
MANMTO0146	FILTRO DE AIRE 3.5 HP Y 5.5 HP	PIEZA	\$115.00
MANMTO0147	INYECTOR DE CARBURADOR	PIEZA	\$117.60
MANMTO0148	CADENA P/180	PIEZA	\$249.99
MANMTO0149	JUNTA DE CILINDRO 034 Y 036	PIEZA	\$50.00
MANMTO0150	JUNTA DE CILINDRO FS 200 A 350	PIEZA	\$28.00
MANMTO0151	JUNTA DE CILINDRO FS 400 A 450	PIEZA	\$50.00
MANMTO0152	JUNTA FS 220,280	PIEZA	\$36.00
MANMTO0153	MODULO DE IGNICION FS 280	PIEZA	\$1,987.00
MANMTO0154	PLACA DE PROTECCION FS 450	PIEZA	\$288.00
MANMTO0155	PLACA DE TIPO FS 450	PIEZA	\$48.00
MANMTO0156	PISTON 42 MM FS 450	PIEZA	\$2,300.00
MANMTO0157	PISTON CON ANILLO FS450	PIEZA	\$1,740.00
MANMTO0158	PISTON CON ANILLO 30 MM (200,280)	PIEZA	\$1,166.00
MANMTO0159	PISTON CON ANILLO 40 MM (200,280)	PIEZA	\$1,253.00
MANMTO0160	PODADORA DE RAMAS	PIEZA	\$1,716.00
MANMTO0161	PODADORA DE RAMAS	PIEZA	\$1,400.00
MANMTO0162	PODADORA DE RAMAS	PIEZA	\$1,320.00
MANMTO0163	RESORTE DE RETRACCION FS 200 A 450	PIEZA	\$250.00
MANMTO0164	RESORTE HELICOIDAL 038	PIEZA	\$46.80
MANMTO0165	RESORTE RETRACCION 017-018-019	PIEZA	\$58.00
MANMTO0166	MEMBRANA 49-859	PIEZA	\$160.00
MANMTO0167	BULBO	PIEZA	\$50.00
MANMTO0168	SEGMENTO DE PISTON FS 280	PIEZA	\$295.00
MANMTO0169	SOPAPA FILTRO DE GASOLINA FS 200 A 450	PIEZA	\$145.00
MANMTO0170	TIJERA CORONA	PIEZA	\$399.99
MANMTO0171	TAMBOR	PIEZA	\$950.00
MANMTO0172	TAPA DEL FILTRO DE LA FS 280	PIEZA	\$380.00
MANMTO0173	TAPON DE DEPOSITO	PIEZA	\$198.00
MANMTO0174	CUERDA DE ARRANQUE REG 54.0 MM	METRO	\$24.00
MANMTO0175	MANGUERA PRESION AZUL C/CONEXIONES	PIEZA	\$129.44

MANMTO0176	POLEA DEL CORDON BR600	PIEZA	\$165.00
MANMTO0177	CABLE BOWDEN P/DESM FS280	PIEZA	\$587.99
MANMTO0178	ABRAZADERA COMPLETA P/TELESCOPICA	PIEZA	\$549.99
MANMTO0179	BUJIAS ESPECIALES	PIEZA	\$94.99
MANMTO0180	CONEXIÓN P/MANGUERA DE PRESION	PIEZA	\$249.99
MANMTO0181	RESORTE	PIEZA	\$47.99
MANMTO0182	CABLE DE CORTO CIRCUITO FS 451	PIEZA	\$173.00
MANMTO0183	CABLE CORTO CIRCUITO FS 450	PIEZA	\$130.00

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** por lo menos la cantidad de **\$10,000.00 M.N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagando por cada uno el precio unitario mencionado en la Cláusula anterior, sin poder rebasar la cantidad de **\$100,000.00 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, presupuesto máximo que podrá ser ejercido por esta clase de operaciones al tenor de este contrato, de conformidad con el artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado al **PROVEEDOR** en una exhibición, mediante transferencia electrónica, realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. s/n Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

En términos del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** deberá pagar al **PROVEEDOR** el precio de los **BIENES** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la factura respectiva.

CUARTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por la adquisición de los **BIENES**, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante -factura- que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal Colonia Centro C.P. 33000

QUINTA. ENTREGA DE LOS BIENES. El **PROVEEDOR** se obliga a entregar los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, en las instalaciones ubicadas en Circulo del Reloj Publico Sur S/N Planta Alta de esta ciudad, a más tardar el próximo **31 treinta y uno de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.**

La Dirección de Servicios Públicos será la encargada de recibir los **BIENES** a su entera satisfacción de conformidad con el presente instrumento, así como de revisar que los **BIENES** sean de la

Teresa A. Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9

calidad acordada. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES** la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

SEXTA. GARANTÍAS. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar las siguientes garantías:

- 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, es decir, por la cantidad de **\$10,000.00 M. N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;
- 2. GARANTÍA PARA EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$10,000.00 M. N. (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 2 (dos) meses, contados a partir de la entrega de los bienes.

SEPTIMA. CALIDAD DE LOS BIENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** garantiza desde ahora que la totalidad de los **BIENES** serán de la calidad acordada, además de encontrarse en perfectas condiciones, comprometiéndose a responder de los daños y perjuicios que puedan ser causados al momento de realizar las entregas correspondientes por las maniobras o movimientos necesarios, respondiendo de inmediato por la integridad de los **BIENES** que resulten dañados.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**, según dispone el artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **01 primero de Noviembre** y el **31 treinta y uno de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis**, fecha límite para la entrega de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**.

No obstante, en términos del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan presentar los **BIENES**, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra *responsabilidad* en que

Jose A. Flores

Handwritten signature

4

Handwritten mark

incurra en términos del presente contrato y del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El MUNICIPIO:
ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO
Circulo del Reloj Publico Sur S/N
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El PROVEEDOR:
C. JOSE ANTONIO FLORES AGUILAR

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


ING. CARLOS ANTONIO LARA HIDALGO
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES


LIC. SILVIA YOLANDA ROMAN SAENZ
REGIDORA DE HACIENDA

POR EL **PROVEEDOR:**

Jose A - Flores

**ASPERSORAS Y MOTOIMPLEMENTOS DE
DELICIAS SA DE CV**

Representada en este acto por el
C. JOSE ANTONIO FLORES AGUILAR





